



Universidad Veracruzana
Universidad Veracruzana
Intercultural

AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana, la Universidad Veracruzana Intercultural notifica al personal académico adscrito a la **Universidad Veracruzana Intercultural** que esté interesada o interesado en participaren en el proceso de designación para ocupar experiencias educativas vacantes temporales como Docente de Asignatura, a impartirse en el periodo **agosto 2021 a enero 2022**, las cuales se enlistan

Entidad Académica: Universidad Veracruzana Intercultural (11704)
Programa Educativo: UV Intercultural

NRC	Experiencia Educativa	Programa	Secc.	HSM	No. Mat. RH	Plaza	Horario						TC
							L	M	M	J	V	S	
89239	ANTROPOLOGÍA JURÍDICA	14421	SEC 1	4	29298	27541	10-11	10-12			15-16		IPP
89240	METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN VINCULADA E INTERVENCIÓN	14421	SEC 1	4	29296	27541	15-16	08-10		14-16			IPP
47082	GESTIÓN DE SABERES E INTERVENCIÓN	14423	SEC1	10	29626	27541	16-18	16-18	16-18	16-18	16-18		IPP

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL 1: Licenciatura y posgrado en el área de educación y Maestría en Política y Gestión Pública, con experiencia demostrable tanto en estudios Multiculturales como en el nivel de educación superior intercultural y conocimientos de las problemáticas educativas de la región del Totonacapan.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la plaza convocada;
2. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica;
3. Curriculum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias de los últimos 5 años, que acrediten el perfil solicitado;
4. Título profesional de licenciatura;
5. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
6. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
8. Acta de nacimiento;
9. Comprobante de domicilio (actualizado);
10. Clave Única de Registro de Población (CURP);
11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;

Los documentos anteriores en una impresión y en formato electrónico PDF.



Universidad Veracruzana
Universidad Veracruzana
Intercultural

C).- CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo de Planeación, equivalente a Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes: [...].

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

[...]

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.



Universidad Veracruzana
Universidad Veracruzana
Intercultural

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación del perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha vacante temporal, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación **a partir del 22 de octubre del año en curso, en horario de atención de 14:00 a 18:00** horas en la entidad académica correspondiente. Asimismo, se informa que, se recibirán las solicitudes en el mismo horario a través de los correos electrónicos institucionales del Director General, dbello@uv.mx y del secretario edsanchez@uv.mx, **y con copia para la Secretaria secretariaduvi@uv.mx**, con copia al Coordinador de Sede Regional UVI Totonacapan asamiento@uv.mx y al correo uvi@uv.mx.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo de Planeación, misma que se efectuará el **día 25 de Octubre de 2021 a las 15:00 Hrs.**

Finalizada la sesión del Consejo de Planeación, equivalente a Consejo Técnico, se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

El Acta del Consejo de Planeación que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La Falta de algunos de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO, invalidará la propuesta de designación de Consejo de Planeación, equivalente al Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación, lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., 22 de octubre de 2021

P.A.
Dr. Daniel Bello López
Director General